

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID



### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de abril de 1858) Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12

TELEFONO 18587. - APARTADO 1.039

Horas: De DIEZ a UNA y de TRES y MEDIA a SEIS y MEDIA

### PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid. - Llevado a domicilio: a mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

Oficiales fuera de Madrid. - Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

Particulares - En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

### TARIFA DE INSERCIONES

|   | Pesetas |
|---|---------|
| Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción. . . . . | 0,50    |
| Idem judiciales: línea o fracción. . . . .  | 1,00    |
| Idem oficiales: línea o fracción. . . . .   | 1,00    |
| Idem particulares: línea o fracción. . . . .  | 2,00    |

Número suelto: 50 centimos  
A particulares: 60 céntimos

### Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión

#### ORDEN

Excmo. Sr.: Durante el presente año de 1934 han sido consignadas en los Presupuestos generales del Estado las cantidades que a continuación se indican, todas ellas afectas a subvencionar a Mutualidades obreras que tengan servicio médico-farmacéutico:

|  |        |
|--|--------|
| Primera prórroga trimestral del Presupuesto de 1933, sección 9.ª, subsección 2.ª, capítulo 3.º, artículo 4.º...            | 18.750 |
| Segunda prórroga trimestral del mismo Presupuesto, en idéntica sección, subsección, etc.....                               | 18.750 |
| Presupuesto semestral de 1934, sección 9.ª, subsección 2.ª, capítulo 3.º, artículo 4.º, agrupación 4.ª, concepto 13.º..... | 37.500 |

que hacen un total disponible para tal atención de Asistencia social de pesetas... 75.000

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que entre las Mutualidades obreras y Cooperativas sanitarias que tengan establecido el servicio de asistencia médico-farmacéutica se abra un concurso para el reparto de la expresada cantidad de 75.000 pesetas, sujetándose a las reglas siguientes:

1.ª Hasta las doce de la mañana del día 15 de diciembre próximo podrán aquellas entidades que tengan carácter de Mutualidades obreras con servicio de asistencia médico-farmacéutica, dirigirse a este Ministerio pidiendo su admisión en el concurso.

2.ª Podrán concurrir al dicho concurso, no sólo las Mutualidades, sino las Cooperativas sanitarias que estén constituidas con arreglo a la Ley de 4 de julio de 1931 y Reglamento para su ejecución de 2 de octubre del mismo año, debiendo éstas acompañar a sus instancias, Reglamento y demás documentos ordenados, en sustitución del certificado de existencia del Gobierno civil de la provincia respectiva, el correspondiente del Registro de Cooperativas del Ministerio de Trabajo.

3.ª A la instancia, que habrá de firmar necesariamente el Presidente de la Sociedad o Cooperativa, deberá acompañarse, debidamente reintegrada, una certificación de la existencia

legal de la misma, en los términos que preceptúa el artículo 8.º de la Ley de 30 de junio de 1887; un ejemplar de los Estatutos; una certificación, expedida por el Secretario, en que conste el número de servicios que prestan las Mutualidades o Cooperativas, y los datos estadísticos, por duplicado, cuyo modelo se inserta a continuación en la «Gaceta de Madrid», y cuyos impresos pueden solicitarse en la Comisaría Sanitaria, de la Dirección general de Sanidad.

4.ª Las entidades radicantes en provincias podrán presentar la documentación a que se refiere la regla

anterior en los respectivos Gobiernos civiles.

5.ª Los señores Gobernadores civiles dispondrán la inserción de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL de sus respectivas provincias, y cuidarán que los documentos que se presenten estén debidamente reintegrados, dejando sin curso aquellas instancias en que no se cumpla este requisito o no se acompañe el todo o parte de la documentación indicada, o se presenten fuera de la hora fijada del día señalado en la regla 1.ª

De igual modo procederá el Registro general de este Ministerio con las

solicitudes que se presenten directamente en dicha dependencia.

6.ª Las cantidades se distribuirán proporcionalmente a los servicios que las entidades presten, sin que pueda exceder ninguna subvención de la décima parte de la suma a repartir; obligándose las Sociedades a persistir, facilitando dichos servicios, durante todo el ejercicio económico.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 27 de noviembre de 1934.

ANGUERA DE SOJO  
Señor Gobernador civil de la provincia de ...

### MODELO QUE SE CITA

### DATOS ESTADISTICOS

AÑO 193.....

|   |  |              |  |
|---|--|--------------|--|
| Cuantía de la cuota.....                              | Individual.....                        |              |  |
|   | Familiar.....                          |              |  |
| Número de socios.....                                 | Familiares.....                        | } Total..... |  |
|   | Individuales.....                      |              |  |
| Importe anual de los gastos de asistencia médica..... | Médicos generales.....                 | } Total..... |  |
|   | Especialistas.....                     |              |  |
|   | Auxiliares.....                        |              |  |
|   | Sanatorio.....                         |              |  |
| Importe anual de los gastos farmacéuticos.....        | Fórmulas magistrales.....              | } Total..... |  |
|   | Específicos.....                       |              |  |
| Importe anual de los subsidios o socorros.....        |  |              |  |
| Ingresos anuales.....                                 | Por cuotas de los socios.....          | } Total..... |  |
|   | Por subvenciones y otros ingresos..... |              |  |
| Cuantía mensual de la cuota..                         | Individual.....                        | } Total..... |  |
|   | Familiar.....                          |              |  |

OBSERVACIONES QUE ESTIMEN ÚTILES.....

.....

.....

.....

.....

(Sello o firma)



- 1.º—Título de la Sociedad: .....
  - 2.º—Fecha de su fundación: ..... *Domicilio:* .....
  - 3.º—Carácter: ¿Mercantil? ..... ¿Patronal? ..... *Igualatorio* ..... ¿Mutualista *confesional?* .....  
*profesional?* .....  
*interprofesional?* .....
  - 4.º—Si patronal, ¿Contribuyen los asalariados? ..... *Cuánta mensual de su aportación:* .....
  - 5.º—Fines:
    - A) PRESTACIONES EN METÁLICO:
      - a) *Cuánta diaria del subsidio por enfermedad* .....; *por invalidez* .....; *por maternidad* .....; *por vejez* .....; *por vejez* .....; *por vejez* .....; *por vejez* .....; *por vejez* .....
      - b) *Indemnización por defunción:* ..... *Gastos honorarios* .....
      - c) ¿Desde qué día de enfermedad se paga el subsidio? .....
      - ¿Durante cuantos días? .....
    - B) SERVICIO SANITARIO:
      - a) ¿Medicina general? ..... ¿Cirugía? ..... ¿Qué especialidades? .....
      - ¿Asistencia a partos por tocólogos? .....
      - b) Quién nombra y paga a los médicos: .....
      - c) Cómo los nombran: ¿Por libre designación de la Junta? ..... ¿Por oposición? ..... ¿Por concurso? .....
      - ¿De algún otro modo? .....
      - d) Cómo les paga: ¿Por sueldo al año? ..... ¿Por un tanto por socio? ..... ¿Por un tanto por enfermo? .....
      - ¿Por visita? ..... ¿Cuánto por cada visita? .....
      - e) ¿Declara la clase de enfermedad? .....
      - f) Auxiliares: ¿Matrona en los partos normales? ..... ¿Practicante? ..... ¿Enfermeras? .....
    - C) SERVICIO FARMACÉUTICO:
      - ¿Fórmulas magistrales? ..... ¿Con petitorio especial? ..... ¿Específicos? .....
      - ¿Sueros? ..... ¿Vacunas? ..... ¿Análisis? .....
    - D) SERVICIO HOSPITALARIO:
      - a) ¿Consultorio? ..... ¿Dispensario? ..... ¿Sanatorio? ..... ¿Clínica hospitalaria? .....
      - b) Quién organiza y paga este servicio: .....
  - 6.º—Desde qué día se tiene derecho al servicio sanitario: .....
- (Núm. 552) (Gaceta del 30)

**Ministerio de Comunicaciones**

**SUBSECRETARIA**

**Aviso**

Necesitando este Ministerio arrendar en Madrid locales con destino a la Escuela Oficial de Telecomunicación, se ha dispuesto se anuncie concurso de propietarios al expresado objeto, por término de diez días naturales, a contar desde el en que se publique este anuncio en la «Gaceta de Madrid», con sujeción al adjunto pliego de condiciones.

Madrid, 30 de noviembre de 1934. El Jefe de la Sección, Pedro R. Tellez.

**Pliego de condiciones para adquirir en arrendamiento mediante concurso público un local en Madrid, con destino a Escuela Oficial de Telecomunicación**

**Primera**

Los locales que ofrezcan han de hallarse aislados e independientes, en calle amplia, a más de uno y menos de cuatro kilómetros del centro de la población, con fáciles vías de comunicación, patios o jardines vallados, o terreno propio cercado, que permita alguna expansión a los alumnos en los descansos.

En uno o más cuerpos del edificio, y en uno o varios pisos ha de disponerse, bien por existir o mediante la realización de las obras necesarias, de los siguientes locales:

Una sala de 150 metros cuadrados, o dos de superficie en total no inferior a 150 metros cuadrados, cuya anchura no sea inferior a cinco metros, con ventilación y luz directa y servicio de W. C.

Cinco salas de superficie no inferior a 40 metros cuadrados cada una, para clases y laboratorios, bien ventiladas e iluminadas.

Cuatro salas de superficie no inferior a 30 metros cuadrados, para clases y laboratorios.

Ocho salas de superficie no inferior a 20 metros cuadrados cada una, para clases, laboratorios, salas de descanso, etc.

Cuatro salas de superficie no inferior cada una a 16 metros cuadrados, para despachos y otras dependencias, en iguales condiciones de ventilación e iluminación.

Dos piezas, cuando menos, que puedan utilizarse para archivo, depósitos de material, etc.

Los indispensables servicios de W. C., que deberán existir en todos los pisos, caso de haber más de uno.

Vivienda, a ser posible independiente, para el conserje, o una pieza para portería, cocina y dos piezas más como dormitorios y servicios de W. C.

**Segunda**

El precio máximo de arriendo anual será el de veintinueve mil pesetas, abonadas por trimestres vencidos, demostrando la existencia del crédito preciso para el pago de este arrendamiento la certificación expedida a dicho objeto por la Ordenación de Pagos de los Ministerios de Justicia, Gobernación y Comunicaciones con fecha 25 de octubre último.

**Tercera**

El tiempo de duración de este arrendamiento será de cinco años y podrá continuar rigiendo después por la tácita indefinidamente hasta que por cualquiera de las partes se formule el desahucio con tres meses de anticipación, plazo que se ampliará por otros tres si la Administración lo necesitara.

**Cuarta**

Las obras necesarias para dejar distribuido el local en la forma que

el Ministerio de Comunicaciones estime más conveniente para la mejor instalación de los servicios serán de la exclusiva cuenta del propietario, el cual se compromete a realizarlas.

**Quinta**

Este contrato empezará a regir cuando, después de aprobado por el Ministerio de Comunicaciones, y una vez terminadas las obras de que trata la condición anterior, haya tomado posesión de los locales la Administración

**Sexta**

El propietario entregará el local corriente de puertas, ventanas, cerraduras, llaves y cristales en condiciones de que se puedan establecer los servicios a que se destina. En las mismas condiciones lo devolverá el Ministerio de Comunicaciones a la terminación de este contrato; pero sin que pueda exigírsele indemnización alguna por los desperfectos ocasionados en dicho local, por su uso natural ni que se efectúen obras de modificación al desalojarlo.

**Séptima**

El Ministerio de Comunicaciones se reserva el derecho de utilizar las paredes y tejados del edificio para fijar palomillas y construir torrecillas para la entrada de los conductores telegráficos y telefónicos, si el servicio lo exigiera, siendo de cuenta de la Administración tanto estas obras como las necesarias para desmontar la torrecilla y palomilla a la terminación de este contrato.

**Octava**

Las obras y reparaciones que puedan originarse en el local que la acción del tiempo haga necesarias, tales como retejos, limpia de cañerías, conservación y decorado de la parte interior del edificio serán única y

exclusivamente de cuenta del propietario.

**Novena**

Será motivo de rescisión de este contrato por parte de la Dirección general de Telecomunicación, en su presentación del Ministerio de Comunicaciones, sin derecho a indemnización alguna para el propietario, la negativa de éste a efectuar por su cuenta las obras a que se refiere la condición anterior y muy principalmente aquéllas que afecten a la solidez del edificio.

**Décima**

También podrá el Ministerio de Comunicaciones rescindir este contrato en el caso de que en esta capital se adquiera en propiedad o se construya por el Estado un edificio para la instalación de los servicios a que se destina al local objeto de este arrendamiento. En este caso bastará que la Administración lo anuncie al propietario con seis meses de anticipación, sin que tampoco tenga derecho a indemnización alguna el arrendador.

**Undécima**

Las proposiciones, extendidas en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), dirigidas al Ilmo. Sr. Subsecretario de Comunicaciones, se presentarán juntamente con los croquis acotados de los locales que se ofrezcan en el Registro de este Ministerio en pliegos cerrados y lacrados, en los que se hará constar la indicación: «Proposición para el concurso de alquiler de un edificio con destino a la Escuela oficial de Telecomunicación», e irán redactadas en la forma siguiente:

«Don ... (nombre y apellidos), domiciliado en ..., calle de ..., número ..., piso ..., como propietario o en concepto de apoderado de don ... (nombre y apellidos), según acreditado con los documentos que acompañan (certificado del Registro de la Propiedad, escritura de compra-venta o escritura de mandato en su caso), y que justifican legalmente la representación que ostenta, ofrece al Ministerio de Comunicaciones, con destino a la Escuela Oficial de Telecomunicación, la casa sita en la calle de ..., número ..., por el tipo de alquiler anual de ... pesetas, con estricta sujeción a las condiciones generales, administrativas y económicas consignadas en el pliego de condiciones inserto en el número ... de la «Gaceta de Madrid» correspondiente al día ...» (Firma completa del proponente.)

Tales proposiciones serán admitidas en el Registro de este Ministerio todos los días hábiles desde las nueve de la mañana a las dos de la tarde, dentro del plazo de diez días naturales, a contar desde el en que se publique este concurso en la «Gaceta de Madrid», debiendo el licitador exhibir su cédula personal en el acto de la entrega del pliego para que el empleado que reciba éste anote la reseña de la misma en el anverso del sobre, devolviéndola al interesado.

**Duodécima**

Terminado el plazo de admisión de proposiciones tendrá efecto el día 16 de diciembre próximo la apertura de pliegos, a las once de la mañana, en el salón de actos de este Ministerio ante el Ilmo. Sr. Director general de Telecomunicación, que ejercerá las funciones de Presidente y que podrá delegar en un funcionario de dicho

Centro, el Director de la Escuela oficial de Telecomunicación, el Abogado del Estado, el Delegado del ilustrísimo señor Interventor general del Estado, el Arquitecto de este Ministerio, el Jefe de la Sección de Edificios y Locales y el Jefe del Negociado de Locales, que ejercerá las funciones de Secretario, como asimismo un notario público, designado por el Colegio Notarial de Madrid, que levantará el acta correspondiente.

**Décimatercera**

La Administración se reserva la facultad de aceptar la proposición que considere más conveniente o rechazarlas todas, si así convinieren a sus intereses.

**Décimacuarta**

Todos los gastos que ocasione la adjudicación de este concurso, como asimismo cuantos impuestos y arbitrios puedan gravar el contrato objeto del mismo serán de cuenta del propietario del local que sea aceptado. También satisfará por su cuenta los que origine la formalización de la escritura, una primera copia en papel del sello correspondiente y cuatro más simples.

Madrid, 26 de noviembre de 1934. El Jefe de la Sección de Edificios y Locales, Pedro R. Téllez. (Núm. 3.556) (O.—1.005)

**Diputación Provincial de Madrid**

**Anuncio**

La Comisión Gestora de esta Diputación, en sesión de hoy, acordó sacar a concurso los servicios de aprovechamiento de desperdicios de comidas, hueso, sebo, pan duro, trapo blanco y trapo de color, que resulten en los establecimientos de la Beneficencia Provincial, durante el año 1935.

Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto, de diez a trece, en la Secretaría de esta Diputación, Sección de Beneficencia, Negociado 1.º, donde se admitirán las proposiciones, que podrán ser presentadas en las indicadas horas, y durante los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 4 de diciembre de 1934.— El Secretario, Sinesio Martínez.

**Ayuntamiento de Madrid**

**SECRETARIA**

La Excm. Comisión Municipal Gestora del Ayuntamiento ha acordado en sesión de treinta de noviembre del corriente año y dada la preteritoriedad de las atenciones a cubrir, la celebración de un concursillo rápido para la adquisición de material fungible y científico para el Grupo «Juan Bautista Justo», por una cantidad que no excederá de diez mil pesetas (10.000).

El pliego de condiciones correspondiente y cuantos detalles se soliciten, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Enseñanza), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentar los interesados cuantas ofertas consideren pertinentes.

Lo que se anuncia al público a los correspondientes efectos.

Madrid, tres de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario, M. Berdejo. (O.—999)

La Excm. Comisión Municipal Gestora del Ayuntamiento ha acordado en sesión de treinta de noviembre del corriente año y dada la preteritoriedad de las atenciones a cubrir, la celebración de un concursillo rápido para la adquisición de mobiliario con destino al Grupo Escolar «Juan Bautista Justo», por una cantidad que no excederá de setenta y cinco mil pesetas (75.000).

El pliego de condiciones correspondiente y cuantos detalles se soliciten, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Enseñanza), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentar los interesados cuantas ofertas consideren pertinentes.

Lo que se anuncia al público a los correspondientes efectos.

Madrid, tres de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario, M. Berdejo. (O.—1.000)

**Negociado de Certificaciones y Exhortos ANUNCIO**

En el «Boletín» del Ayuntamiento de Madrid, número 1.977 de 21 del actual, se inserta la relación nominal de los interesados en las certificaciones, cuyos timbres de reintegros obran en el Negociado de Certificaciones y Exhortos, sito en la plaza del Conde Miranda, número 3, a disposición de los mismos, para que durante el plazo de seis meses, puedan hacerse cargo de ellos, p u e s pasado aquél se procederá a su quema.

Lo que se anuncia para que llegue a conocimiento de dichos interesados.

Madrid, veintiocho de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro. El Secretario, M. Berdejo. (E.—284)

**Secretaria.—Sección 3.ª (Ensanche)**

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo quinto del Reglamento de Hacienda municipal vigente, quedan expuestos al público en la Sección de Ensanche de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el presupuesto ordinario de Gastos e Ingresos del Ensanche que ha de regir durante el año 1935, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en la sesión celebrada en el día de hoy.

Asimismo, en el expresado período de tiempo, podrán ser examinados los documentos anejos a dicho Presupuesto, que señala el artículo 296 del Estatuto municipal.

Lo que a efectos de lo preceptuado en el mencionado Cuerpo legal, se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 4 de diciembre de 1934 — M. Berdejo. (E.—290)

**Secretaria.—Sección de Hacienda**

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo quinto del Regia-

mento de Hacienda municipal vigente, quedan expuestos al público en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el Presupuesto de Gastos e Ingresos del Interior y Ordenanzas de Exacciones del mismo que han de regir durante el año 1935 y que han sido aprobados por la Excm. Comisión Gestora en la sesión celebrada en el día de la fecha.

Asimismo, en el expresado período de tiempo, podrán ser examinados los documentos anejos a dicho Presupuesto, que señala el artículo 296 del Estatuto municipal.

Lo que a efectos de lo preceptuado en el mencionado Cuerpo legal, se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 4 de diciembre de 1934.— El Secretario, M. Berdejo. (E.—291)

**Providencias judiciales**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 20**

**CEDULA DE CITACION**

El Juzgado de primera instancia número veinte de esta Capital, en providencia dictada en el día de hoy en autos promovidos por don Enrique González Ponchón con don Antonio Ibáñez Chacón, sobre pago de cinco mil ciento setenta y cinco pesetas con setenta y cinco céntimos, intereses legales y costas, ha acordado se cite por primera vez, por medio de esta cédula a don Antonio Ibáñez Chacón, para que comparezca en dicho Juzgado el día once de diciembre próximo, a las diez de su mañana, a fin de absolver las posiciones que la parte demandante ha de presentar si fueren declaradas pertinentes, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo sin justa causa que se lo impida le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, veintinueve de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
P. S.,  
(Firmado.)  
(A.—2.844)

**JUZGADO NUMERO 17**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número diecisiete de esta Capital, en los autos promovidos por don Luis Zúñiga Clavijo, representado por el Procurador don Joaquín Aicúa Murillo, contra don Antonio Vega de la Torre, sobre procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria para la efectividad de un préstamo de ochenta mil pesetas, intereses y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de las fincas hipotecadas en los presentes autos y que en la escritura base del procedimiento se describen en la siguiente forma:

**Primera**

Solar situado en esta Capital y su calle de Padilla, sin número, que linda: por su frente, en línea de catorce metros, con la citada calle de

Padilla; por la derecha, entrando, en línea de veintinueve metros cincuenta centímetros, y por la espalda o testero, en línea de catorce metros, con finca que formó parte de ésta que se describe con el número tres, y por la izquierda, en línea de veintinueve metros cincuenta centímetros, con solar de don Antonio Carrión. Comprende una extensión superficial de cuatrocientos trece metros, equivalentes a cinco mil trescientos diecinueve pies cuarenta y cuatro centésimas de otro, todos cuadrados.

**Segunda**

Solar situado en esta Capital y su calle de Padilla, sin número, que linda: por su frente, en línea de catorce metros, con la citada calle de Padilla; por la derecha, entrando, en línea de veintinueve metros cincuenta centímetros, con solar de la excelentísima señora doña María de Cubas y Erice, y con otro solar de doña María del Carmen, doña María Rosa, doña María del Pilar, don Juan, don Mariano del Carmen y don Antonio de Leyva y Peralta; por la espalda o testero, en línea de catorce metros, y por la izquierda, en línea de veintinueve metros cincuenta centímetros, con finca que formó parte de esta que se describe con el número tres. Comprende una extensión superficial de cuatrocientos trece metros, equivalentes a cinco mil trescientos diecinueve pies cuarenta y cuatro centésimas de otro, todos cuadrados.

**Tercera**

Solar situado en esta Capital, y su calle de Padilla, sin número, que linda: por su frente, en línea de cinco metros, con la citada calle de Padilla, en línea de catorce metros, con la finca descrita con el número uno, y en otra línea de catorce metros, con la finca descrita con el número dos; por la derecha, entrando, en línea de veintinueve metros cincuenta centímetros, con la citada finca descrita con el número dos, y en línea de quince metros cincuenta centímetros, con solar de doña María del Carmen, doña María Rosa, doña María del Pilar, don Juan, don Mariano del Carmen y don Antonio de Leyva y Peralta; por la espalda o testero, en línea de treinta y tres metros, con solar de don Simón Garrido de Sahagún, y por la izquierda, en línea de quince metros cincuenta centímetros, con solar de don Antonio Carrión, y en línea de veintinueve metros cincuenta centímetros, con la finca descrita con el número uno. Comprende una extensión superficial de seiscientos



cincuenta y nueve metros, equivalentes a ocho mil cuatrocientos ochenta y siete pies noventa y dos centésimas de otro, todos cuadrados.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso principal, se ha señalado el día treinta y uno del actual, a las once de su mañana, bajo las siguientes

**Condiciones**

**Primera**

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de veintiún mil pesetas para la primera finca; la de treinta y ocho mil quinientas pesetas para la segunda finca; y el de veinte mil quinientas pesetas para la tercera finca, y no se admitirá postura que sea inferior a expresado tipo.

**Segunda**

Para tomar parte en el remate, deberán consignar los licitadores el diez por ciento de expresada suma y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

**Tercera**

Los autos y la certificación del Registro de la propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, y

**Cuarta**

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a primero de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,

Juan Conte-Lacoste

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
José Mínguez

(A.—2.843)

**JUZGADO NUMERO 18**

**CEDULA DE CITACION**

En el Juzgado de primera instancia número dieciocho de los de esta Capital y Secretaría de don Francisco Castro Artime, se tramitan con arreglo a la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos autos promovidos en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Laureano Alarcón Capilla, sobre secuestro y enajenación de una finca hipotecada en doscientas setenta y cinco mil pesetas, que es:

Una dehesa llamada «La Orden», en término municipal de Lobón, provincia de Badajoz, partido judicial de Mérida, en cuyos autos se ha acordado proceder a la celebración de la primera subasta de la referida finca, señalándose para el acto, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de igual clase de Mérida el día diez de

enero próximo, a las once de su mañana.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sierva de citación en forma a don Laureano Alarcón Capilla, a los fines mencionados anteriormente, expido la presente en Madrid, a treinta de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
Francisco Castro Artime  
(A.—2.841)

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**BARAJAS DE MADRID**

**EDICTO**

Don Juan de la Peña Llorente, Juez municipal de esta villa,

Hago saber: Que en el juicio verbal seguido por don César de los Santos, contra don Genaro Rueda, sobre pago de cantidad, se saca a subasta el día doce de diciembre próximo, y hasta de las nueve de su mañana en la Sala audiencia de este Juzgado, los efectos siguientes:

Una mesa, madera de pino.

Un armario madera y otro de metal.

Seis sillas.

Una mesa despacho y otra de madera.

Deberá consignarse por los licitadores el diez por ciento de la valoración, que ha sido de doscientas cincuenta pesetas, y sólo serán admitidas las posturas que cubran las dos terceras partes del mismo.

Barajas de Madrid, a veintiocho de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
(Firmado)  
(A.—2.840)

**BARAJAS DE MADRID**

**EDICTO**

En autos del juicio verbal que se ha seguido en este Juzgado a instancias de don Luis Machado de Rojas, en concepto de apoderado de don Ramón García Casarrubios Angulo, contra don Angel Piñán Cossío, sobre reclamación de la cantidad de mil pesetas, intereses legales y costas, hoy en ejecución de sentencia firme y en mérito de escrito producido por la esposa del referido demandado, doña Concepción Ximénez de Sandoval y Suárez, promoviendo sobreseimiento de embargo al amparo del artículo 24 de la ley Hipotecaria, párrafo segundo, ha recaído la siguiente

**Providencia**

Señor Peña. Barajas de Madrid, diecinueve de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro. Basándose en el artículo que cita la solicitante en su escrito, queda subsistente el embargo de sus rentas.—Lo manda y firma Su Señoría; doy fe.—Juan de la Peña.—F. Rosario Bondía.—Rubricados.

Y acordada la presente notificación al demandado señor Piñán y Cossío por el BOLETIN OFICIAL según proveído de fecha de hoy, libro la presente en Barajas, de Madrid, a veintitrés de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
F. Rosario Bondía  
(A.—2.845)

**NAVALAGAMELLA**

Don Angel de Cáceres de la Fuente, Juez municipal de esta villa de Navalagamella (Madrid),

Hago saber: Que cumpliendo órdenes de la Superioridad, y conforme a lo dispuesto en el artículo sexto del Decreto de 31 de enero de 1934, y la Orden aclaratoria de 20 de febrero del mismo año, en armonía con las demás disposiciones legales complementarias, se declara vacante la plaza de Secretario en propiedad y su suplente de este Juzgado municipal, por término de quince días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente anuncio, en concurso previo de traslado, debiendo los interesados acompañar a la solicitud los documentos precisos, previamente reintegrados, sin omitir la póliza de la mutualidad, y dirigidas dichas instancias a mi autoridad para la tramitación a que haya lugar.

Navalagamella, 29 de noviembre de 1934.—El Juez municipal, Angel de Cáceres.

(Núm. 3.519) (O.—1.006)

**CITACIONES**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

**MADRID**

Gramary Castilla (Eliseo), de veintinueve años de edad, profesión fogonero, inscripto de Marina por el Trozo de Vigo, vecino de Meira (Pontevedra) y últimamente de Madrid, calle del Amparo, número 35, sin otras señas conocidas; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Coronel Auditor de la Armada, don Julio Farias Barona, en la Secretaría de la Auditoría general del Ministerio de Marina (2.º piso), o ante la Autoridad Militar, Civil o Consular del punto de su actual residencia, para notificarle el sobreseimiento definitivo de la causa número 356 de 1927, que se le instruyó por el delito de deserción de abordó del vapor mercante español «Banana».

(Núm. 3.495) (B.—1.923)

**EL FERROL**

El señor Juez de instrucción de este partido, en sumario número 320 de 1933, que se instruye por hurto de 175 pesetas a Ramón Medina, vecino que fué de Madrid, calle de Fernando Católico, número 34, bajo, acordó se cite a dicho perjudicado a fin de que, dentro del término de quince días, comparezca ante este Juzgado, con el objeto de deponer en la mencionada causa, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Y con el fin de que sirva de citación a dicho perjudicado, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido y firmo la presente en El Ferrol, a 1 de noviembre de 1934.

(Núm. 3.321) (B.—1.892)

**AYUNTAMIENTOS**

**MECO**

La subasta de bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día veintiuno del actual, y hora de las once, y la de puestos públicos e industrias en ambulancia, el mismo día y hora de las doce, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Caso de resultar desiertas, se celebrarán otras segundas cinco días después; la de la primera, bajo el mismo tipo y condiciones, y la de la segunda, con la rebaja del veinte por ciento e iguales condiciones.

Meco, a 1 de diciembre de 1934.—El Alcalde, Juan A. Larrazábal.  
(Núm. 3.540) (O.—1.012)

**GRINON**

El Ayuntamiento en sesión de once del actual acordó la habilitación de un crédito de 200 pesetas, con imputación al Capítulo 1.º y 2.º del presupuesto en curso, y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación en la liquidación del año anterior, para atender gastos de representación y pago de inserción de anuncios.

Lo que se hace público durante el plazo de quince días para oír reclamaciones.

Grinón, 26 de noviembre de 1934. El Alcalde (firmado).  
(Núm. 3.537) (E.—287)

**BOADILLA DEL MONTE**

Don Fernando Nicolás Lago, Alcalde Constitucional de Boadilla del Monte, provincia de Madrid,

Hago saber: Que en este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público para que puedan ser examinados por cuantos lo deseen, durante los plazos que señala la Ley y en las horas de oficina, los siguientes documentos:

El Presupuesto municipal aprobado por este Ayuntamiento para el próximo año de 1935, el cual ha sido aprobado en sesión extraordinaria.

El padrón de automóviles y carruajes de lujo.

El padrón de industrial.

Boadilla del Monte, 10 de noviembre de 1934.—El Alcalde (firmado).  
(X.—928)

**BOADILLA DEL MONTE**

Las cuentas de Presupuesto y Derechos y propiedades de este Municipio, rendidas por Depositaria, juntamente con las de Caudales, correspondientes a los pasados ejercicios de 1931, 1932 y 1933, con sus justificantes y acompañadas de los documentos mencionados en los artículos 123 y 124 del Reglamento de Hacienda municipal y de la memoria que expresa el siguiente artículo 125, se encuentran expuestas al público en esta Secretaría de mi cargo, por término de quince días, a fin de que los habitantes de esta municipalidad puedan formular por escrito durante el plazo de exposición y los ocho días subsiguientes los reparos y observaciones que estimen pertinentes, conforme previenen los artículos 579 del Estatuto municipal y 126 de su reglamento de Hacienda ya citado

Boadilla del Monte, 10 de noviembre de 1934.—El Alcalde, Fernando Nicolás.

(X.—927)

**ALCORCON**

Quedan expuestas al público, por quince días, las ordenanzas aprobadas por el Ayuntamiento para regu-

Las exacciones municipales comprendidas en el presupuesto aprobado para que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 322 y 323 del Estatuto municipal, puedan impugnarse ante el Ayuntamiento las reclamaciones que se consideren oportunas.

Alcorcón, 23 de noviembre de 1934.  
El Alcalde (firmado).

(X.—930)

**ALCORCON**

La subasta del arbitrio de pesas y medidas para el año 1935 tendrá lugar en este Ayuntamiento el día 8 de diciembre a las doce de la mañana, con sujeción al tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría.

En el propio día, y hora de las once de la mañana, tendrá lugar la subasta del arbitrio de bebidas espirituosas y alcoholes, carnes frescas y saladas, volatería y caza menor, con sujeción al tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría.

Alcorcón, 22 de noviembre de 1934.  
El Alcalde (firmado).

(O.—1.001)

**ALCORCON**

La matrícula industrial y de comercio, así como las listas cobradoras de rústica y urbana, de este término municipal, que han de regir en el próximo ejercicio de 1935, se hallan terminadas y expuestas al público por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones que puedan formularse contra los expresados documentos.

Alcorcón, 22 de noviembre de 1934.  
El Alcalde (firmado).

(X.—929)

**EL ESCORIAL**

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión del día 29 del actual, ha acordado adjudicar mediante subasta pública el servicio de vigilancia e investigación de arbitrios municipales en 1935.

Lo que se hace saber para general conocimiento, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación municipal, significando que durante el plazo de cinco días se admitirán reclamaciones; pasado que sean no será atendida ninguna.

El Escorial, 30 de noviembre de 1934.—El Alcalde, J. Rodríguez.

(O.—1.002)

**EL ESCORIAL**

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión del día 29 del actual, ha acordado adjudicar mediante subasta pública el servicio de limpieza de las vías públicas y recogida de basuras de las viviendas particulares, durante el año 1935.

Lo que se hace saber para general conocimiento, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación municipal, significando que durante el plazo de cinco días se admitirán reclamaciones; pasados que sean, no serán atendidas.

El Escorial, 30 noviembre de 1934.  
El Alcalde, J. Rodríguez.

(O.—1.003)

**PERALES DE TAJUÑA**

Don Carlos López Cediell, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Perales de Tajuña,

Hago saber: Que conforme al Reglamento de 2 de julio de 1924, este Ayuntamiento ha acordado las condiciones para el arriendo en pública subasta de los arbitrios sobre carnes frescas y saladas, bebidas, volatería y caza menor; puestos públicos; sa-

crificio de reses en el Matadero; inspección y reconocimiento sanitario de alimentos; impuesto sobre la remolacha, uva y compra.ión de pesos en la báscula-puente; establecidos para el próximo año de 1935, para cuyos remates servirán de tipos las cantidades de 18.000 pesetas; 800 pesetas; 1.000 pesetas; 400 pesetas, y 3.500 pesetas, respectivamente, a que ascienden los ingresos fijados en el presupuesto municipal, y habrán de celebrarse con sujeción a las condiciones que aparecen fijadas en los respectivos pliegos y tarifas que se acompañan a los expedientes de su razón, los cuales se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, siendo la duración de un año, empezando a contarse desde primero de enero al 31 de diciembre de 1935.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento citado, advirtiéndose que se admitirán reclamaciones acerca de las condiciones expresadas hasta el día 3 de diciembre próximo.

Perales de Tajuña, 23 de noviembre de 1934.—El Alcalde, Carlos López.

(Núm. 3.554) (O.—1.018)

**SERRANILLOS DEL VALLE**

El día 12 del próximo diciembre tendrá lugar en esta Casa Consistorial las subastas públicas para el arrendamiento durante el año 1935, de los arbitrios municipales siguientes:

A las diez horas, la de pesas y medidas, bajo el tipo de 3.000 pesetas.

A las once horas, la de puestos públicos, bajo el tipo de 600 pesetas.

A las doce horas, la de consumos de bebidas espirituosas, alcoholes y carnes frescas y saladas, bajo el tipo de 3.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones que han de regir en las referidas subastas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Serranillos del Valle, 29 de noviembre de 1934.—El Alcalde (firmado).

(Núm. 3.548) (O.—1.015)

**POZUELO DEL REY**

El día 17 de diciembre próximo, a las horas que a continuación se expresan, tendrá lugar en esta Casa Consistorial las subastas de los arbitrios municipales por todo el año 1935, que son los siguientes:

Pesas y medidas de uso obligatorio, a las once, bajo el tipo de 3.250 pesetas.

Puestos públicos ambos antes y para del mercado, a las doce, bajo el tipo de 250 pesetas.

Los licitadores presentarán sus solicitudes en pliegos cerrados, reintegrados debidamente, acompañando en metálico el 5 por 100 de cada subasta, o el resguardo consiguiente y la cédula personal.

Si en dichos días no hubiese postores, se celebrará una segunda subasta diez días después, a las mismas horas, con la rebaja del 5 por 100.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días hábiles y horas de oficina, hasta el señalado para las subastas.

Pozuelo del Rey, 29 de noviembre de 1934.—El Alcalde (firmado).

(Núm. 3.551) (O.—1.016)

**GRINON**

El proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1935, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento

por término de ocho días, durante los cuales y otros ocho más, podrán hacerse cuantas reclamaciones se estimen oportunas, conforme a lo dispuesto en el Estatuto municipal.

Grinón, a 27 de noviembre de 1934.  
El Alcalde (firmado).

(Núm. 3.537) (E.—286)

**PERALES DE TAJUÑA**

Don Carlos López Cediell, Alcalde constitucional de Perales de Tajuña,

Hago saber: Que, conforme a los artículos 3.º y 4.º del Real decreto de 7 de junio de 1891 y 3.º del Reglamento de 2 de julio de 1924, este Ayuntamiento ha acordado las condiciones para el arriendo en pública subasta del arbitrio de pesas y medidas, establecido con el carácter de obligatorio para el próximo año 1935, cuyo remate, en el que servirá de tipo la cantidad de 16.000 (dieciséis mil) pesetas a que asciende el ingreso fijado en el presupuesto aprobado por el Ayuntamiento, habrá de celebrarse con sujeción a las condiciones que aparecen fijadas en el respectivo pliego y en la tarifa que se acompañan al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, siendo la duración de un año, empezando a contarse desde 1.º de enero de 1935 a 31 de diciembre de 1935.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento del artículo 26 de dicho Reglamento, advirtiéndose que se admitirán reclamaciones acerca de las condiciones expresadas hasta el día 3 de diciembre próximo.

Perales de Tajuña, a 23 de noviembre de 1934.—P. S. M., El Secretario, Román López.—El Alcalde, (firmado).

(Núm. 3.554) (O.—1.017)

**GRINON**

Don José Matamoros y Martínez, Presidente de la Junta de repartimiento sobre utilidades formado en este Municipio para cubrir el déficit,

Hago saber: Que terminado dicho repartimiento, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, a contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL, y que durante ese plazo y los tres días siguientes se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos; sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen, y sobre las bonificaciones, tanto del reclamante como de cualquiera otra persona o entidad comprendida en el repartimiento, y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

En Grinón, a 1 de diciembre de 1934.—J. Matamoros.

(Núm. 3.545) (E.—288)

**CHAMARTIN DE LA ROSA**

Habiendo acordado el Ayuntamiento transferir del capítulo VII, artículo 1.º, concepto 102 del presupuesto de gastos, la cantidad de quince mil pesetas para incrementar los siguientes conceptos:

Capítulo I, artículo 10, concepto 33, pesetas 1.000; capítulo V, artículo primero, concepto 72, pesetas 500; capítulo V, artículo primero, concepto 73, pesetas 5.000; capítulo V, ar-

tículo primero, concepto 77, pesetas 500; capítulo VIII, artículo tercero, concepto 138, pesetas 4.000, y capítulo X, artículo tercero, concepto 159, pesetas 4.000.

Se expone al público el expediente por plazo de quince días, en la Secretaría municipal, al objeto de oír reclamaciones.

Chamartín de la Rosa, 1.º de diciembre de 1934.—El Alcalde Presidente, Mónico Cid.

(E.—285)

**COLLADO MEDIANO**

Don Daniel de Miguel Cuena, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Collado Mediano,

Hago saber: Que concedida subvención por el Ministerio de Obras públicas, para realizar las obras de proyecto de conducción de aguas, de esta población, esta Alcaldía ha acordado sacar a pública subasta la ejecución de las referidas obras, consistentes en la construcción del nuevo depósito y cubierta del antiguo, y tendido de los ramales de tubería de distribución, todo de acuerdo con el proyecto y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día antes en que tenga lugar la subasta, que se llevará a efecto a las doce del día siguiente en que se cumplan veinte hábiles a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL. El tipo de subasta es el de 31.688,92 pesetas, debiendo depositar como fianza el 5 por 100 de esta cantidad, cuyo resguardo se acompañará a la proposición, así como la cédula personal.

Las proposiciones se harán por pliegos cerrados, con arreglo al modelo de proposición adjunto y reintegrados con arreglo a la ley del Timbre.

Collado Mediano, 2 de diciembre de 1934.—El Secretario, Bonifacio Casas.—El Alcalde, D. Miguel.

**Modelo de proposición**

Don ..., mayor de edad (y demás circunstancias personales), que ha examinado con todo detenimiento el proyecto y pliego de condiciones para la realización de las obras de abastecimiento de aguas de la población, se compromete a ejecutarlas a los precios unitarios del presupuesto y obligándose al cumplimiento de las condiciones que sirven de base para la subasta.

(Fecha y firma del proponente)  
El Secretario, Bonifacio Casas.—  
El Alcalde, D. Miguel.

(Núm. 3.535) (O.—1.007)

**TIELMES**

El día 20 de diciembre próximo, y hora de diez a once de la mañana, se celebrará en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia de mi autoridad o Concejal en quien delegue, la subasta del arbitrio municipal de pesas y medidas para el próximo año de 1935, bajo el tipo de 5.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones (sobre los que no se ha presentado reclamación alguna), se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día de la subasta.

Si en ésta no hubiera licitadores, se celebrará una segunda el día 26 del referido mes de diciembre en el mismo local y bajo el mismo tipo y condiciones.

Tielmes, a 28 de noviembre de 1934.  
El Alcalde Presidente, Santos Barbero.

(Núm. 3.536) (O.—1.008)

**PEZUELA DE LAS TORRES**

La subasta para el aprovechamiento



to de pastos del monte «El Val», de estos propios, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 10 del próximo diciembre, y hora de doce a doce y media, bajo el tipo de 1.000 pesetas, para 800 cabezas lanaras, cuyo disfrute pueden hacer: la parte Poniente, hasta últimos del próximo marzo, y la parte del Saliente, hasta el 30 de septiembre de 1935.

Advirtiendo que será por pliegos cerrados, y para tomar parte en la misma habrán de ingresar en Depositaria el 5 por 100 del tipo de subasta. Si resultase desierta, se celebrará una segunda el día 20 de dicho diciembre, en idénticas condiciones, local y hora.

Pezuela de las Torres, 28 de noviembre de 1934.—El Alcalde, Gabino Castillo.

(Núm. 3.538) (O.—1.009)

#### PEZUELA DE LAS TORRES

La subasta para el arriendo de los arbitrios municipales, pesas y medidas, puestos públicos y derechos de degüello, por todo el próximo año 1935, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 10 del próximo diciembre, hora de once a doce, bajo el tipo de 8.000 pesetas, y demás condiciones del oportuno pliego, que se halla de manifiesto en esta Secretaría, advirtiendo que para tomar parte en la subasta tienen que hacer en Depositaria el ingreso del 5 por 100 del tipo de subasta, y después, como fianza, el 15 por 100 del importe a que asciende la misma, y si resultase desierta, se celebrará otra bajo las mismas condiciones el día 20 de dicho mes de diciembre en el mismo local y la misma hora.

Pezuela de las Torres, 28 de noviembre de 1934.—El Alcalde, Gabino Castillo.

(Núm. 3.538) (O.—1.010)

#### PEZUELA DE LAS TORRES

La subasta para la roza de leñas de la mitad del monte «El Val» (parte Poniente), de estos propios, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 10 del próximo diciembre, y hora de doce y media a trece, bajo el tipo de 1.000 pesetas, advirtiendo que la subasta será por pliegos cerrados, y que para tomar parte en ella deberán ingresar en Depositaria el 5 por 100 del importe del tipo de subasta; si resultase desierta, se celebrará una segunda el día 20 de dicho diciembre, bajo las mismas condiciones, local y hora.

Pezuela de las Torres, 28 de noviembre de 1934.—El Alcalde, Gabino Castillo.

(Núm. 3.538) (O.—1.011)

#### CHINCHÓN

El día 23 del actual, a las horas que a continuación se detallan, tendrá lugar en esta Casa Consistorial las subastas que se expresan, por todo el año de 1935:

A las diez, la de Pesas y Medidas, por el tipo de 11.350,72 pesetas.

A las once, la de pastos, de los Cerros de este Ayuntamiento, por el tipo de 2.000 pesetas.

De no haber postor para alguna de las subastas anunciadas, se efectuará una segunda el día 27 del mismo mes, a la misma hora y bajo el mismo tipo.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentran de manifiesto los diferentes pliegos de condiciones a que han de ajustarse las subastas anunciadas.

Chinchón, 1 de diciembre de 1934. El Alcalde, Gerardo Turiegano.

(O.—1.019)

#### NAVAS DEL REY

El día 18 de diciembre próximo, y a las horas que se indican a continuación, tendrán lugar en la Casa Consistorial de esta villa las subastas siguientes, para el año 1935:

A las once horas, la del ramo de carnes y líquidos, en la cantidad de 5.500 pesetas.

A las doce horas, la del ramo de pesas y medidas de uso obligatorio, bajo el tipo de 2.500 pesetas.

Las proposiciones se presentarán bajo pliegos cerrados, durante media hora, y consignando el 50 por 100 del importe de la subasta. Si no hubiere postores en las primeras subastas, se celebrará las segundas a los diez días siguientes.

Navas del Rey, a 29 de noviembre de 1934.—El Alcalde, Celestino Santos.

(Núm. 3.543) (O.—1.013)

#### ARGANDA

Don Amalio Asenjo Milano, Alcalde constitucional de Arganda,

Hago saber: Que para atender al pago de diferentes atenciones apremiantes de este Municipio, la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo, para el corriente ejercicio económico, se verifiquen las transferencias siguientes:

Del capítulo VI, artículo primero, concepto primero, quinientas (500) pesetas.

Del capítulo VII, artículo sexto, concepto único, doscientas (200) pesetas.

Del capítulo X, artículo primero, concepto séptimo, cien (100) pesetas.

Del capítulo XI, artículo tercero, concepto tercero, quinientas cincuenta (550) pesetas.

Del capítulo XI, artículo tercero, concepto tercero, quinientas cincuenta (550) pesetas.

Del capítulo XI, artículo tercero, concepto tercero, novecientas (900) pesetas.

Del capítulo XI, artículo tercero, concepto tercero, ciento cincuenta pesetas.

Del capítulo XI, artículo tercero, concepto tercero, cincuenta (50) pesetas.

Del capítulo XIII, artículo tercero, concepto único, dos mil seiscientas (2.600) pesetas.

Al capítulo I, artículo séptimo, concepto séptimo, quinientas (500) pesetas.

Al capítulo I, artículo séptimo, concepto séptimo, doscientas (200) pesetas.

Al capítulo XVII, artículo único, concepto único, cien (100) pesetas.

Al capítulo I, artículo once, concepto primero, quinientas cincuenta (550) pesetas.

Al capítulo IV, artículo primero, concepto segundo, quinientas cincuenta (550) pesetas.

Al capítulo VIII, artículo primero, concepto quinto, novecientas (900) pesetas.

Al capítulo VIII, artículo cuarto, concepto primero, ciento cincuenta (150) pesetas.

Al capítulo XVIII, artículo único, concepto único, cincuenta (50) pesetas.

Al capítulo VIII, artículo primero, concepto quinto, dos mil seiscientas (2.600) pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquella

puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Arganda, a 30 de noviembre de 1934.—El Alcalde, Amalio Asenjo. (Núm. 3.549) (E.—289)

#### GUADALIX DE LA SIERRA

El día 20 de diciembre próximo, bajo las condiciones de los respectivos pliegos obrantes en la Secretaría de este Ayuntamiento, se celebrarán en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal que legalmente le sustituya, las subastas para el arrendamiento de las exacciones municipales, durante todo el año de 1935, siguientes:

A las once horas, pesas y medidas. Tipo de subasta, 3.500 pesetas.

A las doce horas, servicios de Matadero municipal. Tipo de subasta, 3.250 pesetas.

Caso de celebrarse los actos sin efecto, se verificarán diez días después nuevas subastas, a las mismas horas y con la rebaja del 20 por 100 del tipo expresado.

Para tomar parte en la subasta se consignarán en depósito provisional el 5 por 100 del tipo de subasta, que en pesas y medidas asciende a 175 pesetas, y en Matadero, a 162,50 pesetas.

El rematante prestará fianza definitiva del 10 por 100 del precio de adjudicación, que será satisfecho por trimestres vencidos.

Las proposiciones, a las que es preciso acompañar el resguardo de depósito y cédula personal, deberán presentarse en pliego cerrado durante un plazo de media hora, en el mismo acto de la subasta, con sujeción al siguiente

#### Modelo de proposición

Don..., vecino de ..., enterado del pliego de condiciones, que acepta, ofrece ... pesetas (la cantidad en letra) por arriendo del arbitrio municipal (el que sea), desde 1.º de enero a 31 de diciembre de 1935.

(Fecha y firma del proponente en papel de la clase sexta.)

Para el bastanteo de poderes pueden usarse los servicios de cualquiera de los Letrados con ejercicio en este partido.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

En Guadalix, 30 de noviembre de 1934.—El Secretario, Joaquín Santos.—El Alcalde (firmado).

(Núm. 3.547) (O.—1.014)

#### ROBLEDO DE CHAVELA

Las subastas para el arriendo de los arbitrios acordados por este Ayuntamiento, en sesión de 21 de los corrientes, para el año de 1935, tendrán lugar en esta Casa Consistorial el día 29 de diciembre próximo venidero, a las once horas, bajo los tipos que se señalan a continuación:

Pesas y medidas de uso obligatorio, 1.500 pesetas.

Carnes frescas y saladas, 5.500 pesetas.

Bebidas espirituosas y alcoholes, 2.500 pesetas.

Puestos públicos, 500 pesetas.

Caso de no tener efecto estas subastas, por falta de licitadores, se celebrará una segunda a los diez días después, a la misma hora, y por el tipo fijado en la primera.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, para que puedan ser examinados los días laborables, de nueve a trece.

Robledo de Chavela, 28 de noviembre de 1934.—El Alcalde, Antonio de Pedraza.

(O.—1.004)

#### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

##### CARRETERAS

Terminadas y recibidas las obras de reparación del firme con doble mano de riego bituminoso de los kilómetros 16 al 20 de la carretera de tercer orden de Puente de Arganda a Colmenar de Oreja, ejecutadas por contrata, se hace saber a los Alcaldes de los términos municipales en que radican las obras, de conformidad con lo prevenido por Real orden de 3 de agosto de 1910, publicada en la «Gaceta de Madrid» correspondiente al día 22 del propio mes, que en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, deberán remitir a la Jefatura de Obras públicas, paseo de la Castellana, número 14, la certificación de que trata la citada Real orden, pasado el cual se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna contra el contratista de las mencionadas obras, «Riegos Asfálticos», Sociedad Anónima.

Madrid, treinta de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Ingeniero Jefe,  
José Vallejo

(A.—2.839)

#### UNION ELECTRICA MADRILEÑA

Sorteos para la amortización de obligaciones seis por ciento de la Unión Eléctrica Madrileña y cinco por ciento de la Sociedad Electricidad del Mediodía

Se pone en conocimiento de los señores Accionistas y Obligacionistas de esta Sociedad y de la Sociedad de Electricidad del Mediodía, respectivamente, que el día dieciocho del corriente mes de diciembre se celebrarán en el domicilio social de la Unión Eléctrica Madrileña, Avenida del Conde de Peñalver, número veintitrés, ante el Notario del Ilustre Colegio de esta Capital, don Tomás del Hoyo.

Primero, a las diez de la mañana el sorteo para amortización de obligaciones hipotecarias seis por ciento emitidas por la Unión Eléctrica Madrileña en los años 1923, 1926 y 1930, que corresponden serlo en este año, y, seguidamente, el sorteo para amortización de las obligaciones hipotecarias cinco por ciento emitidas por la Sociedad de Electricidad del Mediodía, en el año 1932 y que corresponden igualmente serlo en el presente año.

Madrid, primero de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.

Valentín Ruiz Senén

Consejero y Director Gerente

(A.—2.842)

#### IMPRESA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, núm. 52  
Teléfono 53202